

ORDENANZA NÚMERO 32

REGULADORA DE TASA POR PRESTACION DEL SERVICIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.

ARTÍCULO 1º.- CONCEPTO.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/ 1.985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/ 1.988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la tasa por prestación del servicio de instalaciones deportivas municipales, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1.988, y la Fiscal General sobre Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales.

ARTÍCULO 2º.- SUJETOS PASIVOS.

Son sujetos pasivos de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

ARTÍCULO 3.- CUANTÍA.

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la tarifa contenida en el apartado siguiente:

A) COMPLEJO POLIDEPORTIVO MUNICIPAL “EL VIEJO” PABELLON POLIDEPORTIVO

1.

1.1. Entrenamientos. Precio por hora de utilización

Menores de 18 años : 8,00 €.

Mayores de 18 años : 15,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para más de una semana. Precio por hora de utilización:

Menores de 18 años: 10,00 €.

Mayores de 18 años: 17,00 €.

1.3 Derogado

1.4 Organización de acontecimientos deportivos y otros eventos:

Por día de montaje o desmontaje: 400,00 €.

Por día y por celebración de cada evento: 925,00 €.

PISTAS DE TENIS.

1.1. Entrenamientos. Precio por hora de utilización, alquiler para dos personas:

Menores de 18 años: 1,80 €.

Mayores de 18 años: 3.20 €.

1.2. Entrenamientos. Precio por una hora de utilización, alquiler para más de dos personas:

Menores de 18 años: 3,60 €.

Mayores de 18 años: 6,20 €.

TEXTO CON SOLIDADO A FECHA 02/02/2023

1.3. Competiciones deportivas. Precio por hora de partido, alquiler para dos personas:
Menores de 18 años: 2,00 €.
Mayores de 18 años: 3,60 €.

1.4. Competiciones deportivas. Precio por hora de partido, alquiler para más de dos personas:
Menores de 18 años: 4,00 €.
Mayores de 18 años: 7,20 €.

1.5. Por impartición de clases particulares, 7,00 € por hora.

1.6. Al término de cada partido, clase o entrenamiento, los participantes podrán disfrutar de 30 minutos de natación libre en el complejo de piscinas, durante el horario de apertura de las mismas, y siempre que la disponibilidad lo permita.

PISTAS DE PADEL.

1.1. Entrenamientos: Precio por hora de utilización.
Menores de 18 años: 3,60 €.
Mayores de 18 años: 6,20 €.

1.2. Competiciones deportivas: Precio por hora de utilización.
Menores de 18 años: 4,00 €.
Mayores de 18 años: 7,00 €.

1.3. Por impartición de clases particulares , 7,00 € por hora.

1.4. Al término de cada partido, clase o entrenamiento, los participantes podrán disfrutar de 30 minutos de natación libre en el complejo de piscinas, durante el horario de apertura de las mismas, y siempre que la disponibilidad lo permita

ABONOS PARA PISTAS DE TENIS Y DE PADEL.

1. Mayores de 18 años, abono de 48 casillas: 52,80 €.
2. Mayores de 18 años, abono de 24 casillas: 27,70 €.
3. Menores de 18 años, abono de 48 casillas: 30,65 €.
4. Firma de abonos para pistas de pádel:

4.1 Entrenamientos:

Media casilla por jugador por cada media hora de juego

4.2 Partidos de liga, torneos o trofeos de carácter municipal, dos casillas por cada jugador por cada hora y media de juego.

4.3 Luz artificial. Se abonarán dos casillas por cada hora y media de juego .Para cualquier uso que requiera iluminación artificial en su totalidad o en parte del tiempo, se aplicará el incremento de luz artificial para toda la práctica.

5. Firma de abonos para pistas de tenis:

5.1. Entrenamientos:

Media casilla por jugador por cada media hora de juego.

5.2. Partidos de liga, torneos o trofeos de carácter municipal, tres casillas por cada jugador por cada dos hora de juego.

5.3. Luz artificial. Se abonará media casilla por jugador por cada hora de juego. Para cualquier uso que requiera iluminación artificial en su totalidad o en parte del tiempo, se aplicará el incremento de luz artificial para toda la práctica

6. Los abonos tendrán un periodo de validez de doce meses. Los deportistas dejarán sus abonos en el casillero situado en la entrada de la pista. El conserje los recogerá, firmará las casillas correspondientes, realizará las comprobaciones que estime oportunas y los devolverá al final del uso.

7 .Se concederá el uso gratuito de un abono para diez baños en las piscinas, a cada usuario que, a fecha de 20 de junio de cada año, presente tres abonos de pádel , tenis o atletismo consumidos, cuya adquisición se haya realizado a partir de septiembre del año anterior.

PISTA POLIDEPORTIVA.

1.1. Entrenamientos. Precio por hora de utilización.

Menores de 18 años : 7,00 €.

Mayores de 18 años : 12,00 €.

1.2. DEROGADO.

TEXTO CON SOLIDADO A FECHA 02/02/2023

1.3 Por hora para la celebración de cumpleaños y eventos similares ...10,00€

ROCODROMO MUNICIPAL.

1.1 Entrenamientos. Precio por hora y media de utilización.

- Menores de 18 años: 2,50€
- Mayores de 18 años: 3,00€

1.2. Abonos Rocódromo.

- Menores de 18 años: Abono de 10 usos, de hora y media cada uso: 20,00€
- Mayores de 18 años: Abono de 10 usos, de hora y media cada uso: 25,00€

B) C.P.M. ANTONIO CRUZ SÁNCHEZ.

CAMPO DE CÉSPED NATURAL. DEROGADA

FUTBOL SIETE

1.1. Entrenamientos, precio por hora de utilización.

Menores de 18 años 14,00 €.

Mayores de 18 años 28,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para mas de una semana Precio por hora de utilización

Menores de 18 años 21,00 €.

Mayores de 18 años 38,00 €.

FUTBOL ONCE

1.1 Entrenamientos, precio por hora de utilización.

Menores de 18 años 30,00 €.

Mayores de 18 años 55,00 €.

1.2. Competiciones deportivas y reservas de horas de entrenamiento para mas de una semana precio por hora de utilización

Menores de 18 años 35,00 €.

Mayores de 18 años 65,00 €.

1.3 Organización de Conciertos Musicales y otros eventos:

Por día de montaje o desmontaje: 400,00 €.

Por día y por celebración de cada evento: 1.000,00 €.

PISTA FUTBOL CINCO

Menores de 18 años por una hora: 7,00 €.

Mayores de 18 años por una hora: 12,00 €.

ABONOS PARA FÚTBOL

Abono de 10 horas para fútbol once : 280,00 €

Abono de 10 horas para fútbol siete : 120,00 €

Abono de 10 horas para fútbol cinco : 100,00 €

1.- Se expedirá un abono de 10 horas juego por mes en curso. No se permitirá plazos superiores a treinta días por abono y los posibles partidos amistosos y oficiales se contemplarán como dos horas de uso. No es posible aplazar ninguna hora de uso para otro mes.

2.- El abono se expedirá previo pago, y el horario de uso quedará determinado con antelación.

3.- No se realizarán cambios por lluvia.

4.- El SEMUDE se reserva la posibilidad de suspender o aplazar las horas que precise según los intereses del servicio.

5.- No se podrá elegir el campo a utilizar, será el SEMUDE quien lo asigne.

6.- Será el colectivo quien haga uso de todas las horas del abono. En caso contrario se retirará la condición de abonado.

7.- Sólo se aplicará el precio reducido a los colectivos que cumplan todas las condiciones reflejadas anteriormente. En caso de que no se cumpla alguna de ellas el Conserje de las instalaciones pedirá el reintegro del precio reducido por un solo uso.

8.- El hecho de solicitar el abono mensual supone la aceptación de todas las normas reguladoras del mismo y de todas las demás en las que estén afectadas las instalaciones deportivas municipales.

PISTA DE ATLETISMO

Menores de 18 años, por una hora : 0,50 €

Mayores de 18 años, por una hora : 0,80 €

ABONOS PISTA DE ATLETISMO

Menores de 18 años, por el año o parte del año en curso :
.....20,00 €

Mayores de 18 años, por el año o parte del año en curso :
.....30,00 €

Menores de 18 años, por el año o parte del año en curso más una sesión de gimnasio
semanal que no exceda de una hora
.....35,00 €

Mayores de 18 años, por el año o parte del año en curso más una sesión de gimnasio
semanal que no excede de una hora
.....50,00 €

Los abonos caducarán el 31 de diciembre de cada año. Se aplicará el precio proporcional desde su emisión hasta el 31 de diciembre.

Se concederá el uso gratuito de un abono para 10 baños en las piscinas a cada usuario que, a fecha 20 de junio de cada año, presente tres abonos de Padel, Tenis o Atletismo consumidos, cuya adquisición se haya realizado a partir de septiembre del año anterior.

GIMNASIO Y PISTA DE ATLETISMO.

Por uso de tarde o de mañana 1,80 €

Precio mensual con derecho a uso diario en horario de apertura 18,00 €

Precio anual con derecho a uso diario en horario de apertura 160,00€

Los usuarios del gimnasio tendrán derecho a la utilización de la pista de atletismo durante el tiempo de su sesión.

Para optar a cualquier precio con reducción, incluidos los de menores de edad, se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original.

C) ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.

En caso de que se presten servicios propios de Escuelas Deportivas de titularidad municipal, se establecen las siguientes tarifas:

1. Por curso de enseñanza en las Escuelas Deportivas Municipales para niños: 84,00 €. Se establecerán para su pago dos plazos, uno a la inscripción y otro antes del 31 de diciembre.

2. Por mes de enseñanza para adultos: 35,00 €

3. Por mes de enseñanza para niños en alto nivel: 35,00 €

4. Por curso de enseñanza en la Escuela Municipal de Natación.

4.1 Niños entre 6 y 14 años: 25,00 €

4.2 Niños menores de 6 años: 30,00 €

4.3 Mayores de 14 años: 23,00 €

5. Por curso de Pilates más piscina 12,00 €

6. Por curso de Aquagym 16,00 €

7. Por Curso de Campamento Urbano:

7.1. Inscripción a una sola quincena.....52,00€

7.2. Inscripción a una segunda quincena ...41,00€

7.3. Inscripción a una tercera quincena..... 36,00€

7.4. Inscripción a una cuarta quincena..... 31,00€

D) ACCESO DE EXPECTADORES.

1. Cuando los partidos o competiciones sean organizados por Federaciones Nacionales o Regionales con gastos a su costa, la venta de entradas correrá a cargo de aquellas Federaciones y, en este caso, se percibirá un precio consistente en una participación de los ingresos brutos controlados por el Ayuntamiento del 25%.

2.Si las actividades contempladas en el número anterior fueran organizadas por asociaciones locales, con gastos a su cargo, el Ayuntamiento percibirá un precio consistente en una participación en los ingresos brutos obtenidos del 25%.

3.Para las actividades y competiciones no recogidas en los epígrafes anteriores, así como para aquellas de interés deportivo que mantengan competiciones normales, podrán establecerse convenios a petición de parte que resolverá el Pleno Municipal.

E) REDUCCIONES DE PRECIO:

Se aplicará un a reducción del 15%, previa presentación de documento acreditativo, a los miembros de familias numerosas, a desempleados, jubilados y pensionistas sobre las tarifas de usos individuales (Tenis , Pádel ,Atletismo, Pilates, Aquagym). A personas con diversidad funcional se aplicarán las siguientes bonificaciones, en función del grado de minusvalía.

- Minusvalía comprendida entre el 33% y el 64 %, se aplicará una bonificación del 30%
- Minusvalía comprendida entre el 65% y el 74%, se aplicará una bonificación del 50%
- Minusvalía comprendida entre el 75% y el 89%, se aplicará una bonificación del 70%
- Las minusvalías superiores al 90% quedarán exentas del pago.

Para optar a estos precios se debe presentar el correspondiente documento acreditativo original. Los colectivos con necesidades especiales, dispondrán de un descuento del 30% sobre las tarifas de usos colectivos.

Para las Escuelas Deportivas Municipales, las familias numerosas dispondrán de un descuento de un 15% para el primer hijo inscrito, un 25% para el segundo, y un 40% a partir del tercero.

Para los Campamentos Urbanos Lúdicos Deportivos, las familias numerosas dispondrán de un 15% de descuento sobre el precio de la quincena correspondiente.

Se aplicará una reducción del 50% por el uso de instalaciones deportivas para grupos que ocupen un mínimo de 250 horas anuales de utilización.

Horarios Valle: Con el objeto de conseguir rentabilidad en estos horarios por existir una muy baja utilización , se establece un descuento del 25% sobre las cantidades de uso de las instalaciones deportivas de cada apartado. Los horarios valle serán publicados con un mes de antelación al comienzo del periodo.

F) NO ESTARAN SUJETOS AL ABONO DE LAS TASAS LOS SIGUIENTES COLECTIVOS.

- a) Las asociaciones deportivas locales que organicen, tanto sus entrenamientos como sus competiciones oficiales federadas de deportes colectivos, en las instalaciones deportivas municipales, en prácticas deportivas regladas, que se celebren en su totalidad en espacios deportivos acotados, y realicen un convenio al efecto con el Ayuntamiento.

Quedan excluidos los usos de asociaciones que no hayan utilizado un espacio previamente reservado para ello, hasta tanto abonen su importe correspondiente.

- b) Los centros educativos de la localidad que en horario lectivo impartan sus clases de Educación Física.

ARTÍCULO 4º.-

DEVENGO.

4.1.- El devengo de la tasa regulada en esta Ordenanza nace desde que se preste o realice el servicio especificado en el apartado 2 del artículo anterior.

4.2.- El pago de la tasa se efectuará al concertar el horario de juego.

4.3.- El pago se efectuará mediante tickets numerados valorados que el usuario entregará previamente al comienzo de sus horarios de reserva.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1.999, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

La presente Ordenanza fue aprobada por el Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de Septiembre de 1.998 (B.O.P. 26-11-98).

El art. 3.2 fue modificado y el art. 4.4 fue derogado por acuerdo de Ayuntamiento Pleno en sesión de fecha 25 de Febrero de 1.999 (B.O.P. 24/3/99)

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de Septiembre de 1.999 (BOP 15/12/99)

El art. 3 fue modificado provisionalmente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de Mayo de 2.002 y definitivamente por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 25 de septiembre de 2.002 (BOP 25/10/2002)

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de enero de 2004 (BOP 30/03/2004).

El art. 3.2.E) 1. Fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 29 de marzo de 2005 (BOP nº 137 de 16/06/2005)

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de septiembre. de 2005 (BOP nº 292 de 22-12-2005).

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 30 de mayo de 2006 (BOP nº 195 de 24 de agosto de 2006)

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 26 de mayo de 2008 (BOP nº 176 de 31 de julio de 2008)

Los Art.3º y 4º fueron modificados por acuerdo Plenario de 03 de noviembre de 2011 (B.O.P. nº 262 de 21/12/2011).

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 08 de novbre. de 2012 (BOP nº 248 de 28/12/2012)

El art.3º incluido el apartado “ Abonos para Fútbol “ fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 23 de diciembre de 2013 (BOP nº 28 de 11-02-2014)

TEXTO CON SOLIDADO A FECHA 02/02/2023

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 24 de septbre. de 2015 (BOP nº 221 de 16/11/2015)

El art.3°C (Campamentos Urbanos) y 3°E fueron modificados por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 28 de abril de 2016 (BOP nº 125 de 01/7/2016)

El art. 3 fue modificado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 27 de julio de 2017 (BOP nº 209 de 02/11/2017)

La inclusión en la letra A del art. 3º del apartado “Rocódromo” lo fue por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión de 03/5/2019 (BOP nº 139 de 23/7/19)

LA ALCALDESA

LA SECRETARIA GRAL. ACCTAL.

Antonia Olivares Martínez

Josefina Caño Muñoz